



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/52/20  
17 de diciembre de 1997

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 42 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/52/L.8)]

#### **52/20. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana<sup>1</sup>,

*Recordando* las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, relativo a acuerdos u organismos regionales, en las que se enuncian los principios básicos que rigen sus actividades y se establece el marco jurídico para la cooperación con las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y de la resolución 49/57, de 9 de diciembre de 1994, en cuyo anexo figura la Declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

*Recordando también* el acuerdo de 15 de noviembre de 1965 sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, actualizado y suscrito el 9 de octubre de 1990 por los Secretarios Generales de las dos organizaciones,

---

<sup>1</sup> A/52/374.

*Recordando además* sus resoluciones relativas al fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, en particular las resoluciones 43/12, de 25 de octubre de 1988, 43/27, de 18 de noviembre de 1988, 44/17, de 1º de noviembre de 1989, 45/13, de 7 de noviembre de 1990, 46/20, de 26 de noviembre de 1991, 47/148, de 18 de diciembre de 1992, 48/25, de 29 de noviembre de 1993, 49/64, de 15 de diciembre de 1994, 50/158, de 21 de diciembre de 1995 y 51/151, de 13 de diciembre de 1996,

*Recordando* que en sus resoluciones 46/20, 47/148 y 48/25, entre otras cosas, instó al Secretario General y a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que brindaran su apoyo al establecimiento de la Comunidad Económica Africana,

*Recordando también* su resolución 48/214, de 23 de diciembre de 1993, sobre la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990,

*Tomando nota* de las resoluciones, decisiones y declaraciones aprobadas por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 66º período ordinario de sesiones, celebrado en Harare del 28 al 31 de mayo de 1997<sup>2</sup>, y por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 33º período ordinario de sesiones, celebrado en Harare del 2 al 4 de junio de 1997<sup>3</sup>,

*Tomando nota también* de la reunión ministerial celebrada el 25 de septiembre de 1997 por el Consejo de Seguridad sobre la situación en África y del reconocimiento de la relación simbiótica existente entre la paz y el desarrollo,

*Teniendo en cuenta* la importante declaración formulada por el Presidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana ante la Asamblea General el 24 de septiembre de 1997<sup>4</sup>,

*Teniendo en cuenta también* las importantes declaraciones formuladas por el Presidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno y el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana en la reunión ministerial del Consejo de Seguridad celebrada el 25 de septiembre de 1997<sup>5</sup>,

*Consciente* de la necesidad de una colaboración constante y más estrecha entre las Naciones Unidas y sus organismos especializados y la Organización de la Unidad Africana, en particular en las esferas política, económica, social, técnica, cultural y administrativa,

---

<sup>2</sup> A/52/465, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, anexo II.

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 9a. sesión y corrección.

<sup>5</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año*, 3819a. sesión (S/PV.3819).

*Tomando nota* de que el Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos de la Organización de la Unidad Africana está desarrollando su capacidad en la esfera de la diplomacia preventiva,

*Tomando nota también* de los esfuerzos de la Organización de la Unidad Africana, y de la asistencia de las Naciones Unidas, para promover el arreglo pacífico de las controversias y los conflictos en África y la continuación armoniosa del proceso de democratización,

*Profundamente preocupada* por el hecho de que, a pesar de las políticas de reforma que está aplicando la mayoría de los países africanos, la situación económica de éstos sigue siendo crítica y la recuperación y el desarrollo de África siguen viéndose gravemente obstaculizados por la persistencia de los bajos precios de los productos básicos, la onerosa carga de la deuda y la escasez de posibilidades de financiación,

*Consciente* de los esfuerzos que realizan la Organización de la Unidad Africana y sus Estados miembros en la esfera de la integración económica y de la necesidad de acelerar el proceso de establecimiento de la Comunidad Económica Africana,

*Profundamente preocupada* por la grave situación de los refugiados y las personas desplazadas en África y señalando la urgente necesidad de que aumente la asistencia internacional para ayudar a los refugiados y, ulteriormente, a los países africanos de asilo,

*Agradeciendo* la asistencia que ya ha prestado la comunidad internacional, en especial a los refugiados, a las personas desplazadas y a los países africanos de asilo,

*Reconociendo* la importancia de desarrollar y mantener una cultura de paz, tolerancia y relaciones armoniosas para contribuir a la prevención de conflictos y guerras en África,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana<sup>1</sup>, así como de los esfuerzos que ha realizado para reforzar esa cooperación y aplicar las resoluciones pertinentes;

2. *Observa con reconocimiento* la continua y creciente participación de la Organización de la Unidad Africana en la labor de las Naciones Unidas y los organismos especializados y su contribución constructiva a esa labor;

3. *Exhorta* a los órganos de las Naciones Unidas, en particular al Consejo de Seguridad y al Consejo Económico y Social, a que sigan vinculando estrechamente a la Organización de la Unidad Africana con todas las actividades relacionadas con África;

4. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de la reunión ministerial celebrada el 25 de septiembre de 1997 por el Consejo de Seguridad sobre la situación en África y espera el informe del Secretario General sobre las fuentes de conflicto en África;

5. *Acoge con beneplácito asimismo* el hecho de que tanto las Naciones Unidas como la Organización de la Unidad Africana hayan convenido en reforzar y ampliar su cooperación en lo que respecta a medidas para prevenir y resolver conflictos en África y, a ese respecto, invita a las Naciones

Unidas a que proporcionen a la Organización de la Unidad Africana el apoyo necesario para consolidar y promover una cultura de paz, tolerancia y relaciones armoniosas en África;

6. *Exhorta* a las Naciones Unidas a que coordinen sus actividades y a que cooperen con la Organización de la Unidad Africana en el contexto del arreglo pacífico de controversias y del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en África, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas;

7. *Encomia* los esfuerzos de la Organización de la Unidad Africana por reforzar su capacidad en la esfera de la solución de conflictos y por mejorar su Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos en África;

8. *Encomia también* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Unidad Africana por sus constantes actividades de cooperación en la solución de conflictos en África y destaca la necesidad de que se consoliden y fortalezcan las modalidades actuales de intercambio de información y de consultas, especialmente en lo que se refiere a la diplomacia preventiva y las operaciones de establecimiento y mantenimiento de la paz;

9. *Invita* a las Naciones Unidas a que ayuden a la Organización de la Unidad Africana a fortalecer su capacidad institucional y operacional de prevención, gestión y solución de conflictos en África, especialmente en las esferas siguientes:

- a) Establecimiento de un sistema de alerta temprana;
- b) Asistencia técnica y capacitación de personal, incluso mediante un programa de intercambio de personal;
- c) Intercambio y coordinación de información entre sus respectivos sistemas de alerta temprana;
- d) Apoyo logístico;
- e) Movilización de apoyo financiero;

10. *Insta* a las Naciones Unidas a que aumenten su cooperación con la Organización de la Unidad Africana y faciliten la participación de ésta en sus actividades de diplomacia preventiva, en sus operaciones de establecimiento y mantenimiento de la paz y en misiones conjuntas de determinación de los hechos en África mediante la prestación de asistencia técnica, la adscripción de personal y el suministro de ayuda para movilizar apoyo financiero y logístico;

11. *Insta también* a las Naciones Unidas a que alienten a los países donantes a que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, proporcionen financiación y capacitación adecuadas a los países africanos en sus esfuerzos por aumentar su capacidad en la esfera del mantenimiento de la paz, para que esos países puedan participar activamente en operaciones de mantenimiento de la paz en el marco de las Naciones Unidas;

12. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia prestada por las Naciones Unidas y sus organismos a los países africanos en el proceso de democratización;

13. *Insta* a las Naciones Unidas a que sigan prestando apoyo a la Organización de la Unidad Africana en sus esfuerzos por lograr la transición pacífica a la democracia en África, especialmente en las esferas de la educación para la democracia, la observación de elecciones, los derechos humanos y la libertad, incluso proporcionando apoyo técnico a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;

14. *Insta* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales, en especial las del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que proporcionen la asistencia económica, financiera y técnica necesaria y apropiada a los refugiados y a las personas desplazadas, así como a los países africanos de asilo, habida cuenta, a ese respecto, de los inquietantes acontecimientos recientes;

15. *Encomia* los esfuerzos que sigue realizando la Organización de la Unidad Africana para promover la cooperación multilateral y la integración económica entre los Estados africanos, y pide a los organismos de las Naciones Unidas que sigan respaldando esos esfuerzos;

16. *Destaca* que debe continuar la asistencia económica, técnica y para el desarrollo que prestan a África las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y pone de relieve la necesidad actual de que dichas organizaciones asignen prioridad a África en esas esferas;

17. *Insta* al Secretario General, a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales e internacionales, especialmente a las del sistema de las Naciones Unidas, y a las organizaciones no gubernamentales a que brinden su apoyo a las actividades de la Comunidad Económica Africana y coadyuven a la integración y cooperación económicas de África, especialmente al fortalecimiento de las comunidades económicas regionales, la preparación de los protocolos del Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Africana, su popularización y el fortalecimiento de su apoyo institucional;

18. *Pide* a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que desarrollan actividades en África que incluyan en sus programas en los planos nacional y regional actividades que realcen la cooperación regional en sus respectivas esferas y que faciliten la realización de los objetivos del Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Africana;

19. *Exhorta* a los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen la coordinación de sus programas regionales en África a fin de crear vínculos recíprocos entre ellos y a que velen por la armonización de sus programas con los de las organizaciones económicas regionales y subregionales de África;

20. *Destaca* la urgencia de que se adopten las medidas necesarias para lograr la aplicación eficaz del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990, en particular por lo que respecta a: *a)* las reformas económicas, inclusive la movilización efectiva y la utilización eficiente de los recursos nacionales; *b)* la promoción del sector privado y de las inversiones extranjeras directas; *c)* la intensificación del proceso de democratización y el fortalecimiento de la sociedad civil; *d)* el medio ambiente y el desarrollo; *e)* las corrientes de recursos; *f)* la solución del problema de la deuda de África; *g)* la facilitación del comercio y el acceso a los mercados; *h)* la diversificación de la economía de los países africanos; *i)* la mejora de la infraestructura material e institucional y el desarrollo social y de los recursos humanos, y *j)* la mujer y el desarrollo;

21. *Insta* a todos los Estados y a las organizaciones internacionales subregionales y regionales a que apliquen activamente las recomendaciones del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado de preparar el examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990, aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

22. *Invita* al Secretario General a que vincule estrechamente a la Organización de la Unidad Africana con las actividades complementarias y la supervisión de la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990, incluido el examen final de su aplicación en el año 2002;

23. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que colabore estrechamente con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana en la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y pide que se preste especial importancia a esta cuestión en la reunión anual de ambas organizaciones;

24. *Recuerda* su resolución 48/214, en cuyo párrafo 10 invitó al Secretario General a que supervisara y promoviera las respuestas del sistema de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional a los problemas de desarrollo de África, consignados en el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990;

25. *Toma nota con satisfacción* de las recomendaciones formuladas en las reuniones entre las secretarías de la Organización de la Unidad Africana y de las Naciones Unidas y pide que en 1998 se convoque una reunión de seguimiento con el objeto de examinar y evaluar los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones convenidas en su última reunión y de emprender una nueva y eficaz acción conjunta;

26. *Exhorta* a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que velen por asegurar una representación eficaz, justa y equitativa de África en los planos ejecutivo y de formulación de políticas, tanto en sus respectivas sedes como en sus operaciones regionales sobre el terreno;

27. *Pide* a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas que sigan prestando asistencia a la Organización de la Unidad Africana para fortalecer su capacidad de reunión, análisis y difusión de información mediante la capacitación de personal y la movilización de asistencia técnica y financiera;

28. *Pide* al Secretario General que refuerce y mejore el seguimiento, la supervisión y la evaluación de la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990;

29. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución de la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.